

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 23-11-15-21 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante votación electrónica de fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; y

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2% de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2% de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89% (2.73% para hombres y 3.13% para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8% (36.9% para hombres y 31.8% para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3% (55.6% para hombres y 57.5% para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total

trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9% más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11% que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4% de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91% de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 8%. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La carencia de competencias globales en las personas impacta en múltiples ámbitos, en su capacidad para interactuar efectivamente en un mundo cada vez más interconectado y limitando la capacidad de comprender y abordar cuestiones internacionales, culturales y sociales de manera efectiva; lo que a su vez repercute en el desarrollo del estado. Acercar a las juventudes y a la comunidad educativa a adquirir competencias globales, favorece el desarrollo de una visión integral de los problemas globales permitiéndoles atacar de manera directa los retos sociales, políticos, económicos y medioambientales.

Sin embargo, la internacionalización y movilidad académica se ve limitada en el país y en Guanajuato por diversos factores como: la falta de información y asesoramiento; recursos sociales, culturales y económicos; así como la crisis originada por el virus SARS-CoV-2.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Movilidad Internacional Estudiantil (2022) la pandemia modificó los flujos de movilidad estudiantil y posiblemente influirá también en los flujos futuros. Los datos más recientes de la encuesta que corresponden al ciclo 2018-2019, a nivel nacional estudiantes de posgrado fueron quienes más participaron en experiencias internacionales de movilidad estudiantil con respecto al total de la matrícula, 0.7% para maestría y 1.6% para doctorado. En el caso de licenciatura, TSU y especialidad registraron 0.4%, 0.5% y 0.1% respectivamente. En ese mismo periodo, Guanajuato registró 1,058 estudiantes en movilidad, es decir un 0.54% del total de la matrícula escolar. Además, los programas de movilidad en su mayoría fueron proporcionados por las Instituciones Educativas del nivel Superior tanto públicas como privadas.

La investigación “¿Qué inhibe la participación en actividades de movilidad? Un acercamiento a la percepción de los estudiantes de educación superior en Guanajuato” realizada por Maldonado, Cárdenas y Cortes (2021), muestra los resultados de una encuesta representativa estatal en el que se confirma que las restricciones derivadas del contexto socioeconómico de las y los alumnos y sus familias impiden la movilidad estudiantil. De 987 estudiantes encuestados, de 57 centros educativos del estado, el 14.7% ha realizado alguna actividad de movilidad académica (3.96% nacional y 9.74% internacionalmente), por lo que el resto carecería del acercamiento cultural que podría motivarlos para emprender nuevas experiencias de movilidad estudiantil.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa GTO Internacional, con el propósito de que las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollen competencias globales.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.2: «Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización», en el objetivo 1.2.2: «Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad», en su estrategia 1.2.2.4: «Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico

en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado». Y la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», en su objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el eje «Educación de Calidad» dentro de la línea estratégica: «Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad», en su objetivo 3.3: «Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», en su estrategia 3.3.2: «Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar». Además, a la Agenda transversal de internacionalización en el objetivo transversal: «Fortalecer la internacionalización de Guanajuato».

Actualización Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, en la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», en su objetivo. 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, en la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», en su objetivo 1.2: «Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes».

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 4. Educación de Calidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3158 GTO Internacional**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «**QC3158 GTO INTERNACIONAL**» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3158 GTO Internacional**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES GTO otorga conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Competencias Globales:** Aprendizaje multidimensional y permanente generado a través del desarrollo de actividades para la formación formal y no formal de las personas, lo cual les permite examinar acontecimientos locales, globales e interculturales, comprender y apreciar diferentes perspectivas y visiones del mundo, interactuar con éxito, de manera respetuosa con los demás y actuar de modo responsable hacia la sostenibilidad y el bienestar colectivo;
- III. **Comunidad educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Formación formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada;
- VII. **Formación informal:** Educación no institucionalizada para el desarrollo de habilidades generales;
- VIII. **Guanajuatense:** Es la persona a la que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- IX. **Personas Jóvenes:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
- X. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Modelo bimodal:** Forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos distintos de formación, el modelo presencial y el modelo virtual, teniendo como finalidad mejorar la experiencia de la persona beneficiaria, así como el proceso de aprendizaje;
- XIII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga el Programa;
- XIV. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos del Programa;
- XV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XVI. **Programa:** Programa QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIX. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XXI. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO conforme a lo establecido en el Anexo 1, y de manera obligatoria.

El impacto esperado del Programa es a nivel fin, contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de las personas jóvenes y comunidad educativa del estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito que las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollen competencias globales.

El Programa posee el siguiente componente: apoyos para actividades y experiencias nacionales e internacionales otorgados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Desarrollo de sesiones informativas y webinars;
- II. Captura de solicitudes y selección de solicitantes;
- III. Firma de convenios; y
- IV. Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa: otorgar apoyos a las personas jóvenes y a la comunidad educativa del Estado de Guanajuato, para experiencias de actividades presenciales, virtuales o bimodales nacionales e internacionales, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 2,287,314 que corresponden a todas las personas de dieciocho a treinta años y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 7,467 personas jóvenes del estado de Guanajuato y personas integrantes de la comunidad educativa de instituciones públicas y privadas, hombres y mujeres que requieran realizar actividades nacionales o internacionales que incidan en el desarrollo de sus competencias globales.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de al menos 900 personas jóvenes o pertenecientes a la comunidad educativa, entre hombres y mujeres que cumplan con los requisitos y criterios de selección y que sean aceptados en el programa.

La población beneficiada son las personas guanajuatenses que cumplan los requisitos y criterios de selección, cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDES GTO conforme a estas Reglas de Operación. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región I: al menos 74 personas;
- II. Región II: al menos 68 personas;
- III. Región III: al menos 168 personas;
- IV. Región IV: al menos 74 personas;
- V. Región V: al menos 90 personas;
- VI. Región VI: al menos 126 personas; y
- VII. Región VII: al menos 300 personas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES GTO, a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la información son los responsables de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad,

así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. Este Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios o en especie a una persona.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa de JUVENTUDES GTO establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social o evitar duplicidad de acciones.

Concurrencias

Artículo 12. JUVENTUDES GTO, podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas físicas o morales que deseen aportar recursos económicos para incrementar el número de beneficiarios y/o eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Modalidad: Movilidad de Arranque;
- II. Modalidad: Apoyo Único de Movilidad;
- III. Modalidad: Competencias Globales; y
- IV. Modalidad: Empleabilidad y Emprendimiento.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Movilidad de Arranque

Artículo 14. Apoyo en especie a través de la primera experiencia nacional con JUVENTUDES GTO para personas jóvenes e integrantes de la comunidad educativa del Estado de Guanajuato, que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, con un modelo virtual, presencial o bimodal. A través de un apoyo integral constituido por: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y/o transporte terrestre, según aplique para movilidad nacional.

Apoyo Único de Movilidad

Artículo 15. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas,

deportivas, culturales, artísticas, profesionales, laborales o de formación formal e informal, para cubrir cualquiera de los siguientes conceptos: boletos de transporte; pago de trámite de pasaporte; trámites migratorios correspondientes; pago de manutención de su estancia nacional o internacional; o todos los anteriores siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo.

Competencias Globales

Artículo 16. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa interesadas en desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal a través de vivencias en modalidad presencial, virtual o bimodal en el extranjero y/o certificaciones nacionales de un idioma diferente al español, realizadas con la participación de organismos nacionales e internacionales, conforme a los términos de las convocatorias que emita JUVENTUDESQTO, para cubrir alguno o todos los siguientes conceptos: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte, para el caso de certificaciones incluye: costo de la certificación, examen diagnóstico, curso de preparación, material para el curso y transporte.

Empleabilidad y emprendimiento

Artículo 17. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa interesadas en realizar pasantías, capacitaciones y cursos en organismos, empresas o asociaciones nacionales o internacionales que impulsen la trayectoria de las personas beneficiarias para desarrollar competencias y habilidades de la fuerza laboral acorde a las exigencias cambiantes en su entorno y de otros organismos nacionales e internacionales. Con el fin de tener una inserción o promoción laboral más efectiva, en todos o alguno de los siguientes conceptos: plan de formación laboral, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y transporte terrestre, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio que al efecto suscriba JUVENTUDESQTO.

Montos económicos

Artículo 18. Los montos económicos de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán de acuerdo con lo siguiente:

- I. Movilidad de Arranque:
El monto económico del apoyo será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).
JUVENTUDESQTO podrá entregar más de un apoyo de esta modalidad sin exceder el monto máximo de este apoyo.
- II. Apoyo Único de Movilidad:
El monto económico del apoyo será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).
JUVENTUDESQTO podrá entregar más de un apoyo a la persona beneficiaria en los siguientes casos:
 - a) Cuando sea utilizado para representaciones en el territorio nacional, sin exceder el monto máximo de este apoyo;
 - b) Cuando la persona beneficiaria sea acreedora a un pase para representación en la fase posterior de una competencia; y
 - c) Cuando la persona beneficiaria sea repatriada.
- III. Competencias Globales:
El monto económico será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDESQTO para tal efecto; y
- IV. Empleabilidad y emprendimiento:

El monto económico será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDES GTO para tal efecto.

Metas programadas

Artículo 19. El Programa tiene como meta otorgar al menos 900 apoyos a personas guanajuatenses jóvenes, integrantes de la comunidad educativa del Estado de Guanajuato, de las diferentes modalidades estipuladas en el Programa.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos

Artículo 20. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
- III. Tener entre dieciocho y treinta años o ser parte de la comunidad educativa;
- IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, deberá tener sus documentos migratorios solicitados por el país destino, vigentes; y
- V. En caso de que la experiencia sea dirigida únicamente a estudiantes, deberá acreditar dicha calidad.

Documentos generales

Artículo 21. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán adjuntar a través de la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> la documentación siguiente:

- I. Solicitud GTO Contigo Sí, firmada por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad;
- II. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- III. En caso de ser integrante de la comunidad educativa, documento que acredite tal calidad, que puede ser: recibo, constancia o credencial vigente al momento de la solicitud;
- IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por la aerolínea, documentos de migración y políticas migratorias solicitados por el país destino;
- V. En caso de ser necesario, cumplir con los lineamientos sanitarios requeridos por el país destino, establecidos en la convocatoria correspondiente;
- VI. Carta compromiso de experiencia de la convocatoria que solo será válida en caso de ser persona beneficiaria. Anexo 2.
- VII. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- VIII. Carta de manifestación personal. Anexo 3; y
- IX. En caso de que la experiencia sea dirigida únicamente a estudiantes, anexar comprobante de estudios oficial que puede ser: recibo de pago de inscripción,

constancia emitida por la institución, kardex o historial académico sellado, del nivel educativo actual.

Documentos particulares

Artículo 22. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 20 y 21 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se señalan a continuación:

- I. Modalidad Movilidad de Arranque:
 - a) Carta de exposición de motivos.
- II. Modalidad Apoyo Único de Movilidad:
 - a) Comprobante de aceptación o inscripción a la competencia para la cual está solicitando el apoyo;
 - b) Comprobante de ingresos económicos mensuales, las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses;
 - c) En caso de contar con un empleo informal, los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos establecido por JUVENTUDES GTO y si otras personas contribuyen al gasto familiar, deberán anexar el formato de manifestación de ingresos. Anexo 4; y
 - d) Flujo de efectivo. Anexo 5.
- III. Modalidad Competencias Globales:
 - a) Carta de motivos principales para ser acreedor del apoyo;
 - b) Evidencia de compromiso o trayectoria de acuerdo con las competencias de la convocatoria;
 - c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria; y
 - d) Se podrán establecer requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las dependencias o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se pacte la experiencia.
- IV. Modalidad Empleabilidad y Emprendimiento:
 - a) Carta de motivos principales para ser acreedor del apoyo;
 - b) Evidencia de compromiso o trayectoria de acuerdo con las competencias de la convocatoria;
 - c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria;
 - d) En caso de ser necesario comprobante de aceptación al programa; y
 - e) Se podrán establecer requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las dependencias o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se pacte la experiencia.

Procedimiento de acceso

Artículo 23. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. JUVENTUDES GTO suscribe convenios con dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además con personas físicas o morales excepto para la Modalidad Apoyo Único de Movilidad;
- II. La Unidad Administrativa Responsable difundirá la convocatoria a través de la página oficial: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>, redes sociales oficiales de JUVENTUDES GTO y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades o instituciones educativas;
- III. Las personas interesadas deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- IV. JUVENTUDES GTO a través de la unidad administrativa responsable, revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Mediante un Comité, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas, con excepción de las Modalidades Apoyo Único de Movilidad, para la cual las personas solicitantes serán seleccionadas por JUVENTUDES GTO de acuerdo con el orden de registro y las solicitudes debidamente integradas;
- V. JUVENTUDES GTO publicará los resultados a través de la página oficial: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>; con excepción de la Modalidad Apoyo Único de Movilidad para la cual se informará por correo electrónico; y
- VI. JUVENTUDES GTO se pondrá en contacto con las personas beneficiarias mediante un correo electrónico para el seguimiento.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES GTO.

Criterios de elegibilidad

Artículo 24. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación según la modalidad de apoyo;
- II. Demostrar una trayectoria de acuerdo con la intención de cada convocatoria;
- III. En el caso de Apoyo Único de Movilidad, de acuerdo con el orden de registro, y JUVENTUDES GTO podrá requerir por una sola ocasión para subsanar alguna incidencia con su expediente la cual se tendrá que solventar dentro de los siguientes 3 días hábiles siguientes a la notificación que al efecto se realice;
- IV. Registrar la solicitud completa antes que otra persona solicitante;
- V. Ser elegido por el Comité de selección correspondiente en su caso; y
- VI. Otorgar los apoyos hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 25. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional.
- II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO; y

- III. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO.

Excepciones

Artículo 26. Son excepciones del Programa:

Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES GTO podrá otorgar apoyos, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

- I. El apoyo solicitado sea similar a los que otorga el Programa;
- II. La persona solicitante no pueda acreditar el requisito previsto en el artículo 20 fracción III, o entregar algún documento exigido en estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
- IV. La persona solicitante requiera la entrega del apoyo en una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación o en la convocatoria correspondiente;
- V. En el caso de repatriación o regreso anticipado por cualquier causa, se podrá entregar más de un apoyo a una persona beneficiaria durante el Ejercicio Fiscal de 2024; y
- VI. Se podrá otorgar apoyo a través de convocatorias externas a JUVENTUDES GTO en función del objetivo, actividades, costos, previa suscripción de un convenio de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales para lograr más y mejores oportunidades y una formación integral de la población guanajuatense.

La unidad administrativa responsable realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 27. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3158 GTO Internacional, mismo que forma parte del componente: E028.C05 Programa para el desarrollo de competencias globales del programa presupuestario E028 Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$27,023,460.18 (Veintisiete millones veintitrés mil cuatrocientos sesenta pesos 18/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. Son métodos de comprobación del gasto para los tipos de apoyo por transferencia de este programa el comprobante de la transferencia bancaria del pago realizado a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago

establecidos por JUVENTUDES GTO, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Los recursos se reintegrarán cuando: el recurso sea transferido a los municipios o instituciones públicas o privadas y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 31. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar,

- Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO), a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
 - VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES GTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
 - IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
 - X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
 - XI. Informar a JUVENTUDES GTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
 - XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
 - XIII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso de experiencia; y
 - XIV. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDES GTO en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad.

Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 32. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y XIII del artículo 31 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrán ser susceptibles de apoyo para los programas de JUVENTUDES GTO, durante el ejercicio fiscal 2024 y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. En el caso de la fracción II del artículo 31 se hará de conocimiento a las autoridades competentes;
- III. En caso de la fracción III del artículo 31 no se otorgará el apoyo solicitado; y
- IV. Para la modalidad Movilidad de Arranque, en caso de desistir al apoyo, sin previo aviso o causa que lo justifique al menos 4 días hábiles a su experiencia, no se le podrá otorgar otro apoyo de la misma modalidad, en el mismo ejercicio fiscal.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido en la convocatoria;

- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557 de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 34. JUVENTUDES GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES-GTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 39. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 40. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 41. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 42. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 43. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 44. JUVENTUDES GTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos de las diferentes modalidades.

JUVENTUDES GTO publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales que obedecerán a los requerimientos que establezca la institución participante.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES GTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 45. El Comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas beneficiarias de cada convocatoria a quienes se otorgarán los apoyos de este Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 46. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación serán turnadas, al Comité de selección.

Integración del Comité

Artículo 47. El Comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDES GTO o la persona que este designe;
- II. Una Secretaría Técnica: Representada por la persona titular de la unidad administrativa responsable o en su caso la persona que éste designe, quien tendrá sólo derecho a voz;
- III. Una persona experta o afín al objetivo de la convocatoria;
- IV. Una persona ex beneficiaria del programa GTO Internacional; y
- V. Una persona representante de alguna institución pública o privada, nacional o internacional, relacionada a los fines de la convocatoria.

Para las fracciones III, IV y V se hará invitación a personas que cumplan con el perfil y sean acordes a la convocatoria y el tiempo de participación será únicamente durante la vigencia de la misma.

Cargos honoríficos

Artículo 48. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 49. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa responsable del Programa.

Los demás titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 50. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 51. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Evaluar los expedientes y el perfil de las personas solicitantes;
- III. Definir a las personas que resultarán beneficiarias de los apoyos;
- IV. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo; y
- V. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 52. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- IV. Someter a aprobación del Comité la participación de personas invitadas a las sesiones, y
- V. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 53. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
- IX. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- X. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 54. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;

- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto, exceptuando a la Secretaría Técnica;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 55. El Comité sesionará en el caso que corresponda, posterior al cierre de una convocatoria, siempre y cuando la selección de las personas ganadoras se encuentre dentro de la modalidad que selecciona a través de comité, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES-GTO.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 56. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos tres días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 57. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 58. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal, para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Secretaría Técnica.

Votación

Artículo 59. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 60. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>.

Datos Personales

Artículo 61. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 62. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDES GTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 63. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 64. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3158 GTO Internacional ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o

- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección:
organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx y/o;
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 65. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 66. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

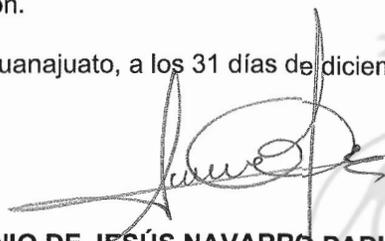
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC3158 GTO Internacional para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA

Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de las personas jóvenes y comunidad educativa del estado de Guanajuato	Tasa de participación de la comunidad educativa y jóvenes en programas de internacionalización	(Comunidad educativa y jóvenes participando en programas de internacionalización multiplicado por 1000/Total de la comunidad educativa de secundaria, media superior y superior, y jóvenes de 23 a 30 años de edad del estado de Guanajuato)	Agenda Transversal de Internacionalización seguimiento del indicador por parte de IPLANEG	Las políticas sociales orientadas a la internacionalización se mantienen
Propósito	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollan competencias globales	Tasa de variación de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización e interculturales en sitio, en línea y bimodales	(Número de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización e interculturales en sitio, en línea y bimodales en el periodo t / Número de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización e interculturales en sitio, en línea y bimodales en el periodo t - 1) -1) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Existen las condiciones sanitarias y de infraestructura para realizar actividades de internacionalización e interculturalidad
Componente	Apoyos para actividades y experiencias nacionales e internacionales otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos proyectados) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado se muestran motivados a realizar experiencias de internacionalización e interculturales para desarrollar competencias globales
Actividades	1. Desarrollo de sesiones informativas y webinars	Porcentaje de sesiones informativas y webinars realizadas	(Número de sesiones informativas y webinars realizadas/Número de sesiones informativas y webinars programadas) * 100	Reporte de la coordinación de vinculación internacional	Las personas están interesadas en recibir información.
		Porcentaje de asistentes en las sesiones informativas y webinars	(Número de asistentes en las sesiones informativas y webinars/Número de personas registradas para asistir a las sesiones informativas y webinars) * 100	Reporte de la coordinación de vinculación internacional	
	2. Captura de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes registradas) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma
	3. Firma de convenios	Porcentaje de convenios firmados	(Número de convenios firmados/ Número de convenios proyectados) *100	Base de Datos de convenios firmados	Las instituciones están interesadas en generar acuerdos bilaterales
4. Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa	Porcentaje de recurso en concurrencia	(Recurso obtenido en concurrencia para movilidad/ Total de recurso programado para el programa) *100	Base de datos de convenios por concurrencia	Las instituciones y organismos están interesados en participar para impulsar el desarrollo de competencias globales.	

ANEXO 2

**Carta compromiso de experiencia
QC3158 GTO INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**

Este Programa tiene por objetivo general contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

La presente carta compromiso tiene como objetivo establecer las normas y responsabilidades que las personas beneficiarias del programa deben acatar durante su estancia. La finalidad es garantizar la seguridad, el buen uso de los recursos públicos y el respeto a las normas establecidas.

1. Cualquier infracción a esta carta, a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa QC3158 Gto Internacional o lo establecido por la institución donde se realizará la estancia será responsabilidad de cada persona beneficiaria.
2. Los recursos proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de JUVENTUDES GTO deben utilizarse exclusivamente para los fines establecidos en el programa.
3. Las personas beneficiarias deben mantener un comportamiento respetuoso y adecuado en todo momento, tanto en el grupo como en el lugar de destino.
4. Se espera que las personas beneficiarias se respeten entre sí, así como a las personas y comunidades que visiten durante el viaje.
5. No se tolerará ningún tipo de comportamiento disruptivo, violento, discriminatorio o ilegal. Tales acciones pueden resultar en la expulsión del programa y la pérdida de los beneficios.
6. Las personas beneficiarias deben cuidar y mantener en buen estado cualquier propiedad, equipo o instalaciones proporcionados como parte del programa.
7. Cualquier daño causado intencionalmente o por negligencia será responsabilidad de la persona beneficiaria y se le requerirá pagar por las reparaciones o reemplazos correspondientes.
8. Las personas beneficiarias son responsables de sus pertenencias personales y de la seguridad de su documentación, como pasaportes, identificaciones y otros documentos importantes.
9. Las personas beneficiarias deben cumplir con los horarios y actividades programadas. El incumplimiento puede afectar el desarrollo del programa y perjudicar a otros participantes.
10. Las personas beneficiarias son responsables de compartir información y contenido en redes sociales durante el viaje, especialmente si está relacionado con el programa.
11. Está prohibido a los participantes publicar información que pueda comprometer la seguridad del grupo o difamar a otros participantes.
12. Las personas beneficiarias deben informar al coordinador del programa cualquier problema de salud o necesidades especiales antes del viaje para que se puedan tomar las precauciones adecuadas.
13. Cualquier situación fuera de la competencia de JUVENTUDES GTO será responsabilidad individual de cada persona beneficiaria y puede resultar en consecuencias negativas para su participación en el programa.
14. Las personas beneficiarias están obligadas a leer para su conocimiento y aplicación en su caso, lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3158 Gto Internacional, específicamente el CAPÍTULO V, Artículos 30, 31 y 32.

La colaboración, la participación correcta y el respeto a este programa son esenciales para garantizar el éxito del apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de JUVENTUDES GTO.

Declaro haber entendido mis derechos y obligaciones, establecidos en la presente carta en el entendido de que no acatarlas me hace único responsable de los daños y perjuicios que haya causado mi conducta durante mi participación en el programa; firmo de conformidad a lo establecido en la misma.

Nombre o Firma

Anexo 3 Carta manifestación personal

(Lugar) _____ con fecha del ____ de ____ del 2024.

Yo _____ (nombre completo de la persona solicitante),

Postulante al programa **GTO Internacional** en la convocatoria _____ del año 2024; mediante la presente manifiesto mi compromiso de participación libre y voluntaria a este programa además de que, en caso de ser aceptado en el mismo, utilizaré el apoyo que me brinde JUVENTUDES GTO en favor a mi experiencia internacional y de acuerdo con lo manifestado en mi solicitud.

De la misma manera manifiesto que conozco los requisitos sanitarios y los documentos correspondientes establecidos por el país _____ y que además cumplo y cumpliré con los mismos, bajo mi más estricta responsabilidad.

Deslindo a JUVENTUDES GTO de cualquier medida migratoria impuesta por el país al que viajaré, porque entiendo que son impuestas por otros gobiernos en los que México ni el Estado de Guanajuato pueden intervenir, así mismo de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o durante la vivencia de la experiencia internacional.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre, madre o persona tutora del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añadido la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que la persona menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

Nombre completo de la persona solicitante:	Firma de la persona solicitante:
En caso de ser menor de edad	
Nombre completo de la persona tutora	Firma de la persona tutora

ANEXO 4: MANIFESTACIÓN DE INGRESOS

FECHA: _____

Nombre del Estudiante

El que suscribe C. (Persona que aporta dinero al hogar)

Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

CON DOMICILIO EN:

Calle

No. Ext

No. Int

Colonia

Municipio

Estado

C.P.

Lada

Tel:

Manifiesta laborar en:*

Lugar donde trabaja

Nombre de dueño o jefe inmediato

Con domicilio en:

Calle

No. Ext

No. Int

Colonia

Municipio

Estado

C.P.

Lada

Tel:

Fijo

Puesto

Variable

Ingreso

Otros ingresos al hogar:

(Que se obtengan de algún familiar o por algún concepto)

	Concepto	Fijo	Variable	Ingreso (\$)	Observaciones
Apoyo de:	Padres				
	Hijos				
	Esposo				
	Ex esposo (a)				
Otros:	Pensión				
	Pensión Alimenticia				
	Renta de Inmueble				
	Apoyo gobierno				
	Envío dinero				
	Otro (especifique)				

*Ingreso variable. Tomar promedio de los últimos 6 meses

Total de otros ingresos

\$

Total de ingreso mensual

\$

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos asentados son ciertos y acepto que pueden ser corroborados por las autoridades educativas, en caso de incurrir en falsedades, acepto las consecuencias que esto amerite

Nombre y Firma

Anexo 5: Flujo de efectivo

Iniciar con el jefe de familia y después emisor de Mayor a Menor Edad (favor de manifestar a todos los integrantes del hogar)

NO.	NOMBRE	PARENTESCO (En relación con el beneficiario)	EDAD	NOMBRE DEL LUGAR DEL TRABAJO (EN CASO DE ESTAR TRABAJANDO)	SUeldo MENSUAL NETO (ULTIMO MES)	OTROS INGRESOS (EN CASO DE QUE CORRESPONDA)	INGRESO TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL							

TOTAL DE INTEGRANTES

INGRESO PER CÁPITA #IDM/DI

*Ingreso per cápita se calcula de forma automática, no es necesario ingresar datos.

Gastos familiares mensuales		MONTO
CONCEPTO		
Alimentos		
Artículos de limpieza personal, del hogar, etc. no incluir alimentos		
Servicios para la casa (luz, gas, agua, lavable)		
Cuidados para la salud (servicios médicos)		
Transporte y Gasolina		
Celular y Teléfono		
Educación		
Entretención		
Ropa y calzado		
Alquiler o pago de la vivienda		
Deudas (Pago mensual)		
Otros gastos		
TOTAL		\$ -

Gastos durante su estancia de movilidad		MONTO	OBSERVACION
CONCEPTO			
Inscripción			
Coligatura			
Libros			
Hospedaje			
Material Didáctico			
Transporte			
Alimentos			
Seguro			
Otros			
Total		\$ -	

Especificar cómo se cubrieron los gastos de tu estancia, (becas, apoyos, patrocinios, recurso propio, préstamos, etc.)

Viaje nacional, apoyo por parte de la escuela para gastos.

RESUMEN PARA DETERMINACIÓN DE BECA		IMPORTE
Ingresos		\$ -
Egresos		\$ -
Diferencia Ing. Vs. Eg		\$ -
% Diferencia Ing Vs. Eg		

Nombre y firma del solicitante

NOTA: al finalizar el llenado verifica que la información capturada sea correcta. Imprime y firma el documento. Una vez firmado debes subirlo a tu expediente en formato PDF